

Bogotá D.C, mayo de 2021.

Señores

TODOS LOS INTERESADOS.

La ciudad.

Asunto: Aclaraciones a la invitación a cotizar No. SIP-006-2021-FENOGE

En atención a las respuestas dadas a las observaciones presentadas por los interesados en el marco de la Invitación a Cotizar No. SIP-006-2021-FENOGE, a continuación, nos permitimos realizar las siguientes aclaraciones con el fin de que sean consideradas por los interesados a la hora de presentar sus cotizaciones. Por lo tanto, se resaltan en **verde**, los cambios propuestos sobre el documento SIP-006-2021- FENOGE, sin perjuicio de los demás ajustes que el Fondo encuentre necesarios incluir para la publicación de los Términos y Condiciones Contractuales de un eventual proceso de selección:

1. Se modifica la forma de pago de la siguiente manera:

(...)

Segundo pago: Por el valor ofertado correspondiente al suministro de la totalidad de paneles solares fotovoltaicos de los tres (3) SSFV, una vez se disponga de los mismos en su sitio de instalación, de acuerdo con informe suscrito por parte del Supervisor y/o Interventor.

Tercer, cuarto y quinto pago¹: De acuerdo con el suministro, transporte instalación y puesta en marcha de cada SSFV, contra entrega y aprobación a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del producto asociado así:

- Por el valor de los ítems ofertados para la Fase 2 correspondiente al SSFV Hacienda Hatogrande, sin incluir el ítem de suministro de paneles solares, contra entrega y aprobación a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del **Producto 4**.

- Por el valor de los ítems ofertados para la Fase 2 correspondiente al SSFV Casa Galán, sin incluir el ítem de suministro de paneles solares, contra entrega y aprobación a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del **Producto 5**.

- Por el valor de los ítems ofertados para la Fase 2 correspondiente al SSFV Casa de la Equidad, sin incluir el ítem de suministro de paneles solares, contra entrega y aprobación a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del **Producto 6**.

¹ El pago de asociado a cada SSFV no deberá responder a un orden específico.

(...)

2. Se incluye en el numeral “4. Obligaciones Específicas - Obligaciones de la fase 1-Estudio de factibilidad y diseño”, el siguiente ítem mínimo del plan de trabajo detallado a entregar:

(...) - Presentar el protocolo de bioseguridad para aprobación del supervisor y/o interventor en donde contemplen como mínimo las disposiciones contenidas en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 para mitigar, controlar y realizar un adecuado manejo de la pandemia generada por COVID-19 durante toda la ejecución del proyecto.

3. Se modifica el valor asegurado del amparo de “seriedad de la oferta” en las garantías exigibles, de la siguiente manera:

“(...)”

CLASE DE RIESGO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10% del valor del presupuesto oficial del proceso de selección.	Por un plazo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

4. Se modifica el **Anexo 4 – Formato de Cotización**, el cual se publica junto con este documento para que los interesados lo diligencien y presenten sus cotizaciones

Los interesados en participar en el sondeo de mercado deben presentar su cotización en el formato establecido **Anexo 4 – Formato Cotización**, a más tardar el día **07 de mayo de 2021 antes de las 18:00 horas** a través del correo electrónico contratacion@fenoge.com o por medio de la plataforma SECOP II.

Cordialmente,



JUAN CAMILO RAMIREZ ARJONA

Coordinador Técnico – Equipo Ejecutor

Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGE.

Proyectó: Ana María Camacho 

Revisó: David Arce / Juan Camilo Ramírez / Carlos Eduardo Méndez 

FENOGE
Carrera 50 No. 26-20 Boque A Piso 2
Conmutador (57 – 1) 2 200 300 Ext. 1041
Bogotá, Colombia